Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 10/2017 – ID Nº 322.170.

Villeta, 9 de mayo de 2017.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA - ID Nº: 322.170, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 322.170.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas Presentadas por 4 (cuatro) oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 08 de abril de 2017.
7. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUC Nº
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80014633-6
OFFICE SERVER.	1708151-3
ROCA INFORMATICA.	5160601-1
SINEC COMERCIAL.	4501458-2

OBSERVACIÓN:

La Ley Nº 2051/03, en su Artículo 40. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, en su inciso g) establece cuanto sigue:

g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

En relación con este punto, la Ley claramente prohíbe que dos empresas relacionadas entre sí presenten ofertas de una misma partida o bienes. Sin embargo, se observa que, en el acta de apertura

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

labrada en ocasión, las firmas ROCA INFORMÁTICA Y SINEC COMERCIAL SE ENCUENTRAN VINCULADAS ENTRE SÍ, siendo que se presentó una única persona en representación de las dos firmas para el acto de apertura.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda rechazar la oferta presentada por las firmas ROCA INFORMTATICA Y SINEC COMERCIAL, por encontrarse dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC Nº: 80014633-6	OFFICE SERVER RUC Nº: 1708151-3
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SIPE	NO APLICA
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	SIPE	NO APLICA
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	SIPE	NO APLICA
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las mpresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal y

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

de todos los miembros de la empresa en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según los certificados Nº 168439, Nº 168506 y N° 168466, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Seguidamente, se muestra los montos de las ofertas presentadas por cada oferente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 1	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 2
OFFICE SERVER – **EXP. Nº** 790 – 08:18 A.M.	25.988.520	10.080.490
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. – **EXP. Nº** 789 – 07:45 A.M.	26.723.040	18.455.545

OBSERVACIÓN:
Se procedió a realzar la corrección aritmética a la oferta de NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, que consistió en una diferencia en la sumatoria total de los precios del Lote Nº 2, conforme se detalla:

PRECIO TOTAL - LOTE Nº 2 – SEGÚN OFERTA	PRECIO TOTAL – LOTE Nº 2 – LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
18.455.981	18.455.545

Seguidamente se procede conforme al ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 21909/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, siendo el resultado conforme se detalla a continuación.

Se selecciona primeramente a la Firma UNIPERSONAL OFFICE SERVER, la cual cuenta con la oferta más baja en el lote Nº 1 y Nº 2, para analizar su cumplimiento con los demás requisitos.

OBSERVACIÓN:
Con relación a lo asentado por el representante de la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, sobre la fecha que figura en la DD.JJ que presentó la firma OFFICE SERVER, de presentar los documentos formales en tiempo. Esta Unidad considera que dicho hecho no afecta sustancialmente a los bienes que se pretende adquirir.

Por lo que en fecha, 02 de mayo de 2017, mediante nota se le emplazó a la firma OFFICE SERVER a presentar los siguientes documentos:

- *"..Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.*
- *Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.*
- *Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
- *Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.*
- *Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Productos de papel y/o útiles de oficina, dentro de los dos últimos Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física, por mesa de entrada (planta baja) en la Municipalidad de Villeta, en la Dirección Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a más tardar el día miércoles 03 de mayo de del corriente año a las 12:00 hs…"

La misma ha respondido a la solicitud en tiempo y forma mediante nota ingresada en mesa de entrada con expediente Nº 963 de fecha 03/05/2017.

Evaluación de la Documentación Requerida

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015. (Capacidad Financiera)	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Productos de papel y/o útiles de oficina, dentro de los dos últimos Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. (experiencia).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la *FIRMA OFFICE SERVER, RUC 1708151-3,* presentó la oferta más baja en los dos lotes y cumple con las condiciones requeridas en la carta de invitación.

El intendente municipal será quien resuelva la adjudicación.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD VILLETA UNIDAD DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA